Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

Resolución Nº 531/2012 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GUAIREÑA de Celina Mereles de Domínguez, CON RUC Nº 1925261-7, EN EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012 "SERVICIOS DE CATERING".----------

Caaguazú, 22 de febrero de 2012

VISTO: Las Notas emanadas del Comité Evaluador de fecha 17 de febrero de 2012, de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero de 2012, por los cuales se eleva informe sobre los procedimientos aplicados al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012 para "SERVICIOS DE CATERING".----------

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012 "SERVICIOS DE CATERING", ID Nº 228307** en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GUAIREÑA, con R.U.C 1925261-7, por el monto de Gs. 41.500.000 (guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos mil).----------

Que, la Asesoría Jurídica concluye que se han cumplido los requerimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 por lo que se ajusta a derecho, y dando cumplimiento al Art. 218 de la Ley 3966 Orgánica Municipal, se recomienda al Ejecutivo Municipal la Adjudicación del presente llamado a: PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GUAIREÑA, con R.U.C 1925261-7, por el monto de Gs. 41.500.000 (guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos mil).----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate.., salvo que.. no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación.*----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la Adjudicación, y que la misma debe dar a conocer a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa: **PANADERÍA Y CONFITERÍA LA GUAIREÑA de Celina Mereles de Domínguez, con R.U.C 1925261-7**, por el monto de **Gs. 41.500.000 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil),** según el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2012 "SERVICIOS DE CATERING",** objeto del Gasto **280-30-01**, según ID Nº 228307 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por ley.-----

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

LIC. CÉSAR BRITEZ AMARILLA
SECRETARIO GENERAL

DON ALEJO RÍOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL